



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: ALBA DANOR DUZÁN CERÓN
DDO: RICARDO RAMÍREZ
RAD: 50573 3189-002-2019-00069-00

Puerto López - Meta, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el artículo 285 del Código General del proceso, se aclara la parte resolutive del auto calendado 18 de febrero de 2020, por medio del cual se decidió el incidente de regulación de honorarios, en el sentido de dejar son valor y efecto los pronunciamientos realizados a partir del inciso 4 del literal b, pues por error involuntario se incluyeron allí pero no corresponden a la decisión tomada.

Así las cosas, se aclara y corrigen los yerros mencionados de la forma descrita.

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHÁVEZ NIÑO

Juez

Firmado Por:

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ META

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Puerto López, Meta, 05 de marzo de 2021, el
anterior auto se notificó por Estado No. 06.
MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a01a4660a6d9c4247fc8803d95d06b136d7fe2aa35cddfb993fd924bfcf5e65

Documento generado en 04/03/2021 04:46:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>